



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Términos de Referencia **TdR**

**Evaluaciones Específicas de Desempeño a
Programas Estatales en temas de bienestar
social**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 (PAE)



SHE
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO

ISEDED
SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



CONTENIDO

Glosario de términos	1
I. Antecedentes	3
II. Objetivos	
<i>Objetivo General</i>	5
<i>Objetivos Específicos</i>	5
III. Perfil del evaluador o instancias evaluadoras externas	6
IV. Metodología	7
V. Coordinación	9
VI. Contenido de los informes finales de las EED	
1. <u>Datos generales del Pp Estatal o del Gasto Federalizado evaluado</u>	11
2. <u>Resultados (Cumplimiento de Objetivos)</u>	12
3. <u>Análisis de la Cobertura</u>	14
4. <u>Análisis del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora</u>	15
5. <u>Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación</u>	16
6. <u>Fuentes de información</u>	18
7. <u>Formato para difusión de los resultados (CONAC)</u>	18
VII. Plazos y entregables	19
VIII. Consideraciones específicas de los entregables	20
IX. Anexos	
Anexo 1. Programas a Evaluar	21
Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño	22
Anexo 3. Criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz para Indicadores de Resultados (MIR)	28
Anexo 4. Organización y clasificación de la información de acuerdo a sus fuentes genéricas (fuentes primarias y secundarias)	29

Glosario de términos

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Al compromiso de mejora que las Dependencias y Entidades asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.

Economía: Mide el costo de los recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública.

Eficacia: Concepto ligado al logro de los objetivos y metas institucionales.

Eficiencia: Se refiere a la proporción entre la utilización de los insumos, recursos, costos, tiempo y forma en que se relacionan los medios con los fines.

Evaluador o Instancia Evaluadora Externa: Se refiere la instancia técnica especializada, representada por una persona física o moral externa al gobierno, con experiencia comprobada, que ha sido contratada para la elaboración de las evaluaciones a programas públicos estatales o a recursos del gasto federalizado.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas gubernamentales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de la cual se emiten recomendaciones que deberán ser atendidas por los responsables de operar los programas gubernamentales evaluados.

Evaluación Específica del Desempeño (EED): Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación del programa gubernamental estatal o del Gasto Federalizado evaluado.

Evaluación Externa: Son las evaluaciones que realizan las personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia de estudio y evaluación de políticas; y que son externos a la estructura formal de gobierno.

Gasto Federalizado (GF): Son los recursos provenientes de fondos federales o programas presupuestarios que el gobierno federal transfiere al Poder Ejecutivo de Baja California para su ejercicio.

Indicadores: Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la MML, para el diseño de los indicadores que facilitarán el cumplimiento, monitoreo y evaluación de los resultados esperados.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Al Instrumento normativo y de planeación que establece las evaluaciones a realizar en un ejercicio fiscal determinado, los tipos de evaluaciones a realizar, el calendario de evaluaciones, los lineamientos generales para garantizar su ejecución, los lineamientos generales para el seguimiento de los resultados y por último el formato para la difusión de los resultados.

Programa Presupuestario (Pp): Se refiere a la clase programática que reconoce la organización, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos correspondientes a la solución de una problemática de carácter público; permite la entrega de bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque plenamente identificada y localizada.

Recomendaciones: Son las propuestas generales o específicas que identifica y propone el evaluador externo para propiciar la mejora en algún aspecto del programa evaluado, con base en las áreas de oportunidad detectadas en el desarrollo de la evaluación.

Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California (SEDED): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad, que permite mejorar el desempeño de los programas gubernamentales.

Unidad Responsable (UR): Es la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, que ejerce los recursos estatales y o del gasto federalizado transferido a la Entidad Federativa, y que tiene la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. Antecedentes

La evaluación de las políticas, programas presupuestarios, estrategias y acciones gubernamentales del Estado, así como del gasto estatalizado se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134); la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 110); el Reglamento de la misma (Art. 303); la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 49); la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 54, 61 penúltimo párrafo, 64 y 79), la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California en sus Artículos 6, 23 párrafo tercero, 74, 79 y 81; esta última norma establece la atribución de evaluar el desarrollo de los programas y acciones que se concreten, entre la federación y el estado; así como los convenios de coordinación entre el estado y los municipios; e informar periódicamente al ejecutivo estatal.

Por su parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (Art. 26, Fracciones I a X) establece las atribuciones de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional en materia de evaluación de programas, incluyendo la coordinación de la realización de evaluaciones externas sobre los programas que desarrollan las dependencias y entidades paraestatales, así como la coordinación de la operación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en los programas de gobierno, y las labores de seguimiento y evaluación de los resultados, proporcionando información que apoye la gestión de los programas y el proceso de asignación de los recursos.

Adicionalmente, los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Gubernamentales del Estado de B.C., publicados en el Periódico Oficial el 24 de abril de 2020 establecen en su numeral 5, segundo párrafo, que compete a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional coordinar la implementación y operación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED); en el numeral 8, menciona que las evaluaciones de las políticas y de los programas públicos, formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; en el numeral 9, que la realización de las

evaluaciones se programará de forma anual, atendiendo a lo señalado en la legislación aplicable, para lo cual, se publicará el Programa Anual de Evaluación (PAE); en el numeral 13, que las evaluaciones externas que se realicen al amparo del SEDED se desarrollarán de acuerdo a las diferentes metodologías de evaluación generalmente aceptadas como válidas para su aplicación a las actividades del sector público en México, para lo cual se tomarán como referencia las metodologías establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), adaptadas a las capacidades institucionales y presupuestarias del Gobierno Estatal; en el numeral 14, que los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y que la instancia responsable de contratar las evaluaciones externas deberá emitir los términos de referencia en base en las metodologías antes mencionadas, las cuales delimitarán los alcances de la evaluación que se realice; en el numeral 16, en la que se describen los tipos de evaluación, incluyendo la específica de desempeño; los numerales 21 al 24, que fijan el proceso de organización y contratación de las evaluaciones externas; el numeral 25, que señala los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de evaluaciones externas; y los numerales 26, 27 y 28 relativos a la revisión y dictamen de las evaluaciones externas.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2021 en su apartado Seguimiento y Evaluación establece que la evaluación consiste en un procedimiento analítico que genera información para la toma de decisiones, por lo tanto, la función más importante de esta etapa es proporcionar la información más relevante acerca de los resultados que se generen de las políticas públicas.

Todas estas disposiciones forman parte esencial de los compromisos del Gobierno Estatal para mejorar el desempeño de la gestión en la implementación de los programas y recursos públicos en beneficio de los habitantes.

II. Objetivos

Objetivo General

Valorar el desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp) Estatales y recursos del Gasto Federalizado, transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, contenidos en el Programa Anual de Evaluación 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información institucional, programática y presupuestal proporcionada por las Unidades Responsables de los programas estatales y recursos del Gasto Federalizado de las dependencias o entidades, a través de la metodología de evaluación específica de desempeño, para contribuir a la toma de decisiones y a una mejora de la gestión pública.

Objetivos Específicos

1. Valorar los resultados y productos de los programas presupuestarios estatales y del gasto federalizado del Ejercicio Fiscal que se está evaluando, mediante el análisis de gabinete a través de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal.
2. Calificar el nivel de la eficacia, eficiencia y economía de los Programas Presupuestarios (Pp) Estatales y/o recursos del Gasto Federalizado.
3. Identificar la alineación de los propósitos del programa o recurso evaluado, con el problema que pretende resolver.
4. Analizar la cobertura del programa estatal o recurso evaluado, su población objetivo y población atendida, la distribución por municipio, su condición social, ente otros, según corresponda.
5. Analizar e identificar los aspectos más relevantes del ejercicio de los recursos presupuestarios.
6. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el desempeño de los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión en el ejercicio fiscal que se está evaluando y su avance con relación a las metas establecidas, incluyendo información sobre años anteriores.
7. Examinar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas, que han sido atendidos, exponiendo los avances más importantes al respecto.
8. Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del desempeño del programa estatal o recurso evaluado.



9. Plantear recomendaciones para mejorar el desempeño del programa estatal o recurso evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendida en el corto plazo.

III. Perfil del evaluador o instancias evaluadoras externas

El perfil profesional de los evaluadores o instancias externas de evaluación necesario para desarrollar realizar los proyectos de Evaluación Específica de Desempeño (EED), debe reflejar experiencia en la realización de evaluaciones o conocimiento de los temas relacionados con la naturaleza de los programas presentados en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia (TdR).

Específicamente y con base en el numeral 25 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Programas Gubernamentales del Estado de Baja California, los requisitos mínimos que deberán cumplir las instancias o personas físicas interesadas en realizar las evaluaciones externas, son los siguientes:

1. Acreditar su personalidad legal y fiscal en los términos de la legislación aplicable.
2. Acreditar experiencia en la realización de estudios y/o evaluaciones de políticas o programas gubernamentales en el Estado, en el país o en el extranjero. Este requisito aplica para el coordinador de la evaluación y/o para la instancia evaluadora;
3. Demostrar conocimiento del tema o de temas relacionados con la naturaleza del estudio o evaluación a contratar. Este requisito aplica para el coordinador de la evaluación y/o la instancia evaluadora; y
4. Al momento de ingresar la propuesta, contar con los siguientes documentos comprobatorios:
 - a) Cumplir con los términos de referencia que se emitan para la evaluación externa.
 - b) Comprobar el conocimiento en el tema o temas relacionados con la naturaleza de la evaluación a contratar, a través de experiencia profesional, trabajos o proyectos realizados, especialización académica; estudios, investigaciones o publicaciones académicas, profesionales o científicas en materia de evaluación de programas y políticas públicas. Este requisito aplica para el coordinador de la evaluación y/o la instancia evaluadora.

IV. Metodología

Para el análisis de cada EED, los evaluadores o instancias evaluadoras externas se apegarán a lo establecido en los presentes TdR, formulados tomando como base el modelo establecido por el CONEVAL, en el documento “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño” 2014-2015¹, pero adaptados a las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo de Baja California.

La EED de cada programa enlistado en el Anexo 1 de los presentes TdR, se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las instancias responsables de operar el programa estatal o recurso evaluado, así como información adicional que el evaluador o la instancia evaluadora externa considere necesaria para complementar dicho análisis.

El análisis de gabinete comprende un conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública.

Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar los programas estatales y recursos evaluados, se podrán realizar entrevistas o llevar a cabo reuniones de trabajo con los responsables de la implementación de estos, para fortalecer o complementar el análisis de la información.

Para llevar el análisis, el evaluador externo debe considerar como mínimo los documentos que se enlistan a continuación, en caso de contar con ellos:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa Estatal o del Gasto Federalizado pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal evaluado.

¹ Disponibles en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx

- Reportes de avance del Programa Operativo Anual (POA) de los programas estatales o similares en el caso de los recursos del Gasto Federalizado.
- Estrategia de cobertura de población, informes de población potencial, población objetivo y atendida.
- Reportes de avance de indicadores del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño o Sistema Estatal de Indicadores en el caso de los programas estatales, o reportes similares en el caso de los recursos del Gasto Federalizado.
- Otros documentos asociados al diseño, que contengan metas, acciones, población potencial, objetivo y atendida, problemática que atiende, etc.
- Evaluaciones anteriores realizadas al programa estatal o recurso evaluado.
- Documentos de trabajo, institucionales o informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de Mejora).

Los evaluadores o instancias evaluadoras externas podrán utilizar como referencia para organizar y clasificar la información de acuerdo a sus Fuentes Genéricas (Primarias y Secundarias), la estructura establecida de acuerdo al Anexo 4 de los presentes TdR.

Para sustentar la identificación de hallazgos, redacción de las conclusiones y el planteamiento de las recomendaciones, los evaluadores o instancias evaluadoras externas se basarán en el **Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño**, contenido en los presentes TdR.

Este anexo permitirá el cálculo del IVED (Índice de Valoración Específica de Desempeño) del programa o recurso evaluado, en el cumplimiento de sus objetivos: *indicadores, cumplimiento programático y ejercicio presupuestal*.

Una vez obtenido el resultado numérico del IVED del programa o recurso evaluado, se categorizará de acuerdo a la escala de desempeño contenida en el anexo antes mencionado y se hará referencia a ello en el apartado de Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.

Derivado del análisis de la cobertura del programa o recurso evaluado y del análisis de la atención a los ASM; se identificarán también hallazgos, conclusiones y en caso necesario, se plantearán recomendaciones de mejora.

V. Coordinación

En apego a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación y en el PAE 2021, la Secretaría de Hacienda por conducto DPEDI solicitará a los Titulares de las Unidades Responsables (UR) evaluadas, la designación de los funcionarios que fungirán como enlaces institucionales para el proceso de evaluación.

Las UR de los programas estatales o los recursos evaluados, a través de los enlaces institucionales, proporcionarán a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, la información para realización de las evaluaciones.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda gestionará y proporcionará a los evaluadores o instancias evaluadoras externas, la información adicional relevante que, en su caso, éstos soliciten a fin de complementar los análisis de las EED, cumpliendo con la metodología establecida en los TdR.

La información de las EED, será proporcionada en formato digital a los evaluadores o instancias evaluadoras externas, para lo cual se podrá habilitar una plataforma informática que funja como repositorio de la información.

Los evaluadores o instancias evaluadoras externas podrán consultar y acceder a la información y realizará los análisis respectivos para la evaluación. Los informes iniciales y finales de las EED se presentarán a la Secretaría de Hacienda en los formatos y de acuerdo a los plazos, especificaciones y condiciones que se mencionan en los presentes TdR.

Los productos que se entregarán serán revisados y validados conforme al Mecanismo específico establecido por la Secretaría de Hacienda y en el caso del Informe Inicial (producto 1) las UR podrán emitir sus comentarios mediante los medios notificados por la Secretaría de Hacienda con los evaluadores o las instancias evaluadoras externas.

Los evaluadores o instancias evaluadoras externas deberán considerar las observaciones de la Secretaría de Hacienda y las UR evaluadas para la elaboración del Informe final y el Formato para la Difusión de las Evaluaciones.

En caso de que los evaluadores o instancias evaluadoras externas no consideren pertinente incluir los comentarios u observaciones recibidas, por parte de las UR deberán justificarlo en el formato correspondiente provisto en el Mecanismo emitido por la Secretaría de Hacienda.

La comunicación de los evaluadores o instancias evaluadoras externas con los enlaces institucionales de los programas estatales o recursos evaluados es muy importante durante la realización de las evaluaciones, por lo que se realizarán al menos dos reuniones de trabajo convocadas por la Secretaría de Hacienda a través de la DPEDI, con las siguientes finalidades:

- La primera reunión dará inicio formal a la evaluación, y se presentará a los evaluadores o instancias evaluadoras externas con los enlaces institucionales; además, se presentarán los programas de trabajo de las evaluaciones.
- La segunda reunión se llevará a cabo, después de la entrega del Producto 2 (Informe Final), en la cual que la Secretaría de Hacienda y los evaluadores o instancias evaluadoras externas, analizarán las dudas y observaciones derivadas de la revisión realizada a los borradores de los informes finales de las evaluaciones.

La instancia evaluadora externa, puede estar en contacto con los enlaces institucionales de las UR para atender las dudas específicas, sin necesidad de convocar a una reunión de trabajo, pero haciendo del conocimiento de ello a la Secretaría de Hacienda.

Es importante señalar que los evaluadores o instancias evaluadoras externas no podrán aceptar documentación e información adicional directamente de los enlaces institucionales, sin el conocimiento de la Secretaría de Hacienda.

VI. Contenido de los informes finales de las EED

El informe final de las EED de los programas o recursos contenidos en el Anexo 1, estará estructurado en siete apartados:

1. Datos generales del Pp Estatal o del Gasto Federalizado evaluado *(hasta 10 cuartillas):*

Los evaluadores o instancias evaluadoras externas deben describir de manera breve el programa. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a qué población está dirigido. Es necesario indicar claramente el o los tipos de apoyo que entregan, o en su caso los bienes y servicios que produce el programa estatal o recurso evaluado.

Este apartado no implica análisis alguno, es únicamente informativo y debe contar con una descripción muy breve y precisa, conteniendo los siguientes puntos:

- a.** El nombre completo del recurso evaluado señalando el nombre correcto en el que se encuentra en el Presupuesto de Egresos Estatal o en su caso el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del año que se está evaluando.
- b.** La Dependencia, Entidad o UR de ejercer los recursos del recurso evaluado.
- c.** El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- d.** Descripción de la problemática que atiende el programa o recurso evaluado en relación con los objetivos que tiene definidos, incluyendo datos estadísticos. Esta problemática se puede obtener del Árbol de Problemas o en su caso de la MIR de Programa o recurso evaluado.
- e.** Los rubros o modalidades del programa estatal o recurso a evaluar para atender la problemática identificada, mostrando los datos estadísticos más representativos al respecto.
- f.** Identificar la población potencial, la población objetivo y la población atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.

- g. Relación con otros programas estatales y federales (resumen ejecutivo donde se muestren las complementariedades y diferencias que existen entre los objetivos que persiguen los programas estatales y federales identificados).
- h. La Alineación del programa/fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su caso, Plan Estatal de Desarrollo (PED) y de ser el caso al Programa Sectorial que corresponda.

2. Resultados (Cumplimiento de Objetivos)

(Hasta 20 cuartillas)

Este apartado constituye la base principal para establecer las conclusiones de la evaluación y busca **responder de forma general** a las siguientes preguntas:

- ¿En qué medida se cumplieron los objetivos del programa o recurso evaluado? (Eficacia)
- ¿Se cumplieron los objetivos propuestos para el programa o fondo evaluado, de acuerdo con los medios o recursos utilizados y en los tiempos establecidos? (Eficiencia)
- ¿Existió racionalidad entre el costo de los recursos aplicados para alcanzar los objetivos del programa y los resultados obtenidos? (Economía).

Para ello, **se hará uso de la Metodología establecida en el Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño contenida en los presentes TdR.** La valoración a la que se refiere este apartado, se estructura en los siguientes aspectos:

a. *Análisis de los indicadores:*

A fin de que los evaluadores o instancias evaluadoras externas puedan determinar en qué medida se atiende o cumple con el desempeño, se deberá elegir una valoración de la escala establecida para las preguntas 1, 2 y 3 de la *Tabla detalle de la valoración de los Resultados del programa o recurso evaluado*, contenida en el Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño, para lo cual, considerará lo siguiente:



- En el caso de los programas estatales, los indicadores de Fin, Propósito y al menos un indicador del nivel Componente, se retomarán de la MIR autorizada en el año evaluado.
- En el caso de los recursos del Gasto Federalizado, se retomarán los avances de indicadores que hayan sido reportados a la federación, por parte de las UR estatales. Se complementará este análisis, con los indicadores de los programas estatales que contengan como fuente de financiamiento, el recurso del Gasto Federalizado evaluado.
- En caso de que la información esté disponible, se valorarán los avances de indicadores del ejercicio fiscal que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores.

b. Análisis del cumplimiento programático:

Para valorar el cumplimiento programático, los evaluadores o instancias evaluadoras externas seleccionarán y harán uso de la escala establecida para las preguntas 4 y 5 de la *Tabla detalle de la valoración de los Resultados del programa o recurso evaluado*, contenida en el Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño.

Asimismo, se sustentará con información específica del cumplimiento programático e implica una revisión de la consecución de las metas, obras o acciones (según sea el caso), planeadas para el ejercicio fiscal que se está evaluando, mostrando el porcentaje de avance. Para ello, se considerará lo siguiente:

- En el caso de los programas estatales se hará referencia a los reportes de avance del Programa Operativo Anual (POA) al cuarto trimestre o cierre de cuenta pública si está disponible.
- En el caso de los recursos del Gasto Federalizado, se hará una revisión de los informes de avance en la ejecución de metas o acciones que hayan sido reportados a las instancias federales, por parte de las UR estatales. Se complementará este análisis, con los avances de las metas contenidas en el POA de programas estatales, que contengan como fuente de financiamiento, el recurso del Gasto Federalizado evaluado.

- Se valorarán los avances programáticos del ejercicio que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores (en caso de que la información esté disponible).

c. *Análisis del ejercicio presupuestal:*

Con el propósito de valorar el ejercicio presupuestal, los evaluadores o instancias evaluadoras externas seleccionarán una valoración de la escala establecida para las preguntas 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la *Tabla detalle de la valoración de los Resultados del programa o recurso evaluado*, contenida en el Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño. Asimismo deberá considerar lo siguiente:

- En caso de que la información esté disponible, se examinará y valorará el desempeño en el cumplimiento del presupuesto asignado, modificado y pagado del ciclo que se está evaluando y de 2 ejercicios anteriores
- El evaluador debe realizar un análisis de la evolución del presupuesto en los momentos contables: Asignado, Modificado y Pagado, del periodo 2020 y dos años anteriores de ser posible por municipio, en caso de que la información esté disponible, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.
- En la medida que la información disponible lo permita, debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

3. Análisis de la Cobertura

(Hasta 10 cuartillas)

Este apartado busca **responder de forma general** a los siguientes cuestionamientos:

- En la problemática social que atiende el programa estatal o recurso del Gasto Federalizado (planteada en la MIR y/o diagnóstico) o ¿se identifica la población objetivo del programa y esta está bien focalizada?
- ¿El Programa cuenta con criterios claros para la selección de los beneficiarios de acuerdo a la focalización de la población potencial?
- ¿Existe una estrategia de cobertura para llevar los bienes y servicios del programa o recurso evaluado a la población objetivo y esta se implementa para atender a dicha población?

- ¿La información de la población objetivo y atendida es congruente en con lo reportado en los informes de avance programático e indicadores?
- ¿Cuáles son los factores determinantes que favorecen u obstaculizan la atención de la población objetivo?
- ¿El programa cuenta con un padrón de beneficiarios?

Para lo cual, se considerará la siguiente información documental:

- Documentos que identifiquen la población potencial, la población objetivo y la población atendida del programa estatal o recurso evaluados. Para la información de la población atendida, se requerirá el desglose geográficamente por municipio (en caso de que se cuente con dicha información).
- El evaluador debe presentar la evolución de la cobertura (2018-2020) de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida (si la información está disponible o sea comparable la información).
- En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando no se proporcione la información) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición o por tratarse de un programa nuevo) según sea el caso.

De este apartado se identificarán hallazgos que puedan retomarse en las conclusiones, el FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.

4. Análisis del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

(Hasta 5 cuartillas)

Este apartado busca **responder de forma general** a los siguientes cuestionamientos:

- El programa o recurso ha sido evaluado con anterioridad y se han planteado Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de Mejora)?
- ¿Los Compromisos de Mejora responden o atienden las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas al programa o recurso?
- Se identifican las mejores en los programas o recursos evaluados como resultado de la atención a las recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores?

Para lo cual, se considerará la siguiente información documental:

- Avances en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los dos últimos informes de evaluación externa realizadas a los programas estatales o recursos evaluados (de existir).
- Los informes serán proporcionados por la DPEDI en el marco del Mecanismo Estatal de Seguimiento a los ASM. Se describirán de forma general los avances y se determinará un valor porcentual de los mismos.
- En su caso, se puede complementar esta información con otros documentos probatorios proporcionados por las UR evaluadas.
- Para cada EED, se debe realizar una valoración porcentual de los avances en ASM y se calculará además un promedio general de avance los mismos.
- Si los programas estatales o recursos evaluados, no han sido sujetos de evaluación externa, se indicará brevemente en el apartado.

De esta sección del informe final, se identificarán hallazgos que puedan retomarse en las conclusiones, el FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.

5. Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación

(Hasta 5 cuartillas)

En este apartado se presenta un juicio sintético del desempeño de los programas en cuanto al grado de cumplimiento en la eficacia, eficiencia y economía, relacionando los principales hallazgos reportados en cada evaluación y que se consideran como pertinentes para reforzar la consecución de los fines, los propósitos o los objetivos de los programas estatales o recursos evaluados.

El contenido de este apartado debe ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa o recurso evaluado y se integrará con base en el análisis de la información de los apartados 2, 3 y 4 anteriormente descritos.

Para ello:

- a. Para cada evaluación, será necesario plantear 5 hallazgos a partir de la información analizada, destacando aspectos del desempeño observado.
- b. Se integrará además una matriz FODA con las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, en función de los resultados del análisis de la valoración del desempeño.
- c. La Matriz FODA debe ser redactada en forma clara, concreta pero describiendo aspectos en los siguientes ámbitos:
 - a. Planeación / Indicadores.
 - b. Programático / Presupuestal
 - c. Cobertura.
 - d. Normatividad/Operación.
 - e. Atención de los aspectos susceptibles de mejora.
- d. Se redactarán las principales conclusiones del evaluador o instancia evaluadora externa sobre el desempeño del programa estatal o recurso evaluado. Una de las conclusiones, deberá hacer referencia específica al resultado del Índice de Valoración Específica de Desempeño), en el cumplimiento de los objetivos del programa o recurso evaluado (*indicadores, cumplimiento programático y ejercicio presupuestal*).
- e. En cada EED, se redactarán **un máximo de 5 recomendaciones** por parte del evaluador o instancia evaluadora externa, que deberán ser factibles en el corto y mediano plazo.

Dichas recomendaciones deberán estar planteadas como sugerencias específicas para resolver algún área de oportunidad detectada que dificulte el buen desempeño del programa o recurso evaluado (tomando como referencia el problema de mayor relevancia); además deben estar redactadas con claridad y ser aplicables en el ámbito de acción estatal, contemplando el marco normativo local.

Las recomendaciones se relacionarán con los siguientes ámbitos:

- o **Planeación/Indicadores** (Diseño del programa estatal o la intervención pública, MIR, diagnósticos, indicadores Estratégicos y de Gestión, metas de indicadores, etcétera).



- **Programático/Presupuestal** (Metas y acciones programáticas, proyectos, recursos financieros, ejercicio presupuestal, etcétera).
- **Cobertura** (relacionado con la población potencial, objetivo y atendida; estrategia de cobertura, etcétera).
- **Normatividad/Operación** (Normas, manuales, lineamientos, transparencia, coordinación, etcétera).
- **Aspectos Susceptibles de Mejora** (Nivel de atención a los ASM derivadas de las recomendaciones).

No es un requerimiento plantear recomendaciones para cada uno de los ámbitos anteriormente señalados, pudiendo ser más de una recomendación por ámbito, pero respetando el máximo de recomendaciones indicado.

6. Fuentes de información

(Hasta 2 cuartillas):

- Se relacionarán todos los documentos consultados de fuentes institucionales y de otras, diferenciando las fuentes electrónicas consultadas.

7. Formato para difusión de los resultados (CONAC):

(Apegarse a la estructura y contenido)

- Para cada EED, se deberá llenar correctamente y de forma completa el Formato para la difusión de los resultados de la evaluación, contenido en el Anexo 1 del PAE 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado. Este formato debe estar integrado en el documento extenso y también como documento independiente.

VII. Plazos y entregables

El plazo para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño será de dos meses como máximo, contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo.

Con base en los presentes Términos de Referencia, el evaluador o instancia evaluadora externa debe cumplir con los siguientes productos entregables y plazos:

Tabla de Entregables y plazos

Producto	Descripción	Plazo
1	Documento en formato electrónico e impreso del Informe Final de la Evaluación que contenga la totalidad de los apartados atendiendo los requerimientos y consideraciones específicas establecidas en los presentes TdR.	Al finalizar la 9ª semana posterior a la firma del contrato del servicio.
2	Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (Norma CONAC), contenido en el Anexo 1 del PAE 2021.	

- El evaluador o instancia evaluadora externa, deberá adaptarse al esquema y calendario de pagos que le notifique la Secretaría.
- El evaluador o instancia evaluadora externa, deberá elaborar una minuta de la reunión inicial, en la que se señale la información adicional que se acuerde proporcionar a la Secretaría de Hacienda del Estado.



VIII. Consideraciones específicas de los entregables:

- El documento del informe final y que contenga el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (Norma CONAC), debe ser entregado en impresión en papel en 1 tanto y en digital (CD o USB), así como en formato Word (datos abiertos) y PDF, considerando los siguientes criterios:
 - Tamaño carta.
 - Empastado blando con acabado brillante.
 - Extensión del informe final de hasta 60 cuartillas, sin considerar las cuartillas adicionales que contengan el Formato para Difusión de los Resultados de las Evaluaciones y otros Anexos.
 - Los documentos deben contener en la portada y hojas interiores, los logotipos de la Secretaría de Hacienda y de las Unidades Responsables evaluadas.
 - Las fotografías, gráficas, tablas y figuras que se usen en el documento, deben de ser totalmente legibles.
 - En el informe final de las evaluaciones, se deberá usar el tipo de letra Montserrat.

IX. Anexos

Anexo 1. Programas a Evaluar

No.	Nombre del Fondo o Programa	Modalidad Presupuestal	Unidad Responsable
1	085 Regenerando Comunidades	Programa Estatal	Secretaría de Integración y Bienestar Social
2	086 Generando Economía para el Bienestar	Programa Estatal	Secretaría de Integración y Bienestar Social

Anexo 2. Criterios para la Valoración del Desempeño

La información que se proporciona para la realización de las Evaluaciones Específicas de Desempeño (EED), debe ser clara y suficiente a fin de que los evaluadores o instancias evaluadoras externas, cuenten con un panorama general del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios estatales o recursos del gasto federalizado evaluados. Por ello la importancia de establecer parámetros cuantitativos que permitan complementar la valoración cualitativa en los análisis que se lleven a cabo.

A fin de proveer una guía para realizar las valoraciones, se establecieron ponderaciones numéricas en las dimensiones de desempeño de: *Eficacia*, *Eficiencia* y *Economía* (*Efa-Efe-Eco*), que permitirán traducir los juicios que realicen los evaluadores o instancias evaluadoras externas, en valores cuantitativos.

De acuerdo a lo que se describe en los TdR, el apartado **2. Resultados (Cumplimiento de Objetivos)** del informe final de evaluación; debe determinar si los aspectos (indicadores, cumplimiento programático y ejercicio presupuestal) alcanzaron un desempeño adecuado en las dimensiones mencionadas. De forma general, este apartado debe responder a las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿En qué medida se cumplieron los objetivos del programa o recurso evaluado? (Eficacia).
- ¿Se cumplieron los objetivos propuestos para el programa o fondo evaluado, de acuerdo con los medios o recursos utilizados y en los tiempos establecidos? (Eficiencia).
- ¿Existió racionalidad entre el costo de los recursos aplicados para alcanzar los objetivos del programa y los resultados obtenidos? (Economía).

Estos cuestionamientos, plantean que no solo es importante conocer si se cumplieron los objetivos del programa o recurso evaluado, sino, que es importante también valorar la forma en la que se cumplieron estos objetivos, es decir; si se cumplieron en el tiempo oportuno planeado y usando los recursos previstos para ello con la racionalidad necesaria.

Sin embargo, por tratarse de una evaluación específica de desempeño, se le asigna una mayor ponderación a la dimensión de eficacia (0.40), ya que por definición, la eficacia mide si los objetivos establecidos para una determinada actividad, se están cumpliendo o no; mientras que a las dimensiones de eficiencia y economía se les asigna una ponderación de (0.30).²

² De acuerdo con lo expresado en la Nota metodológica del Índice de Seguimiento al Desempeño, elaborada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Metodología para el cálculo del IVED

La valoración cuantitativa de las dimensiones de desempeño que integran la EED se representa con un Índice mediante la siguiente fórmula:

$$\text{IVED} = d_e\text{Efa} + d_e\text{Efe} + d_e\text{Eco}$$

Donde:

- **IVED** = Índice de Valoración Específica de Desempeño
- **$d_e\text{Efa}$** = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Eficacia, que tendrá una ponderación (valor máximo) de 40%.
- **$d_e\text{Efe}$** = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Eficiencia, que tendrá una ponderación (valor máximo) de 30%.
- **$d_e\text{Eco}$** = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Economía, que tendrá una ponderación (valor máximo) de 30%.

El valor máximo del IVED es igual al 100%

Los niveles de Desempeño que se emplearán son los siguientes:

Tabla A. de Niveles de Desempeño

NIVEL
Bajo
Medio Bajo
Medio
Medio Alto
Alto

A fin de caracterizar el valor cuantitativo del IVED en los niveles de desempeño de la tabla anterior, se tomarán en cuenta los siguientes rangos:

NIVEL	RANGO
• Bajo	= Resultado del IVED ≥ 0 y < 20
• Medio Bajo	= Resultado del IVED ≥ 20 y < 40
• Medio	= Resultado del IVED ≥ 40 y < 60
• Medio Alto	= Resultado del IVED ≥ 60 y < 80
• Alto	= Resultado de la VED ≥ 80 y ≤ 100



Pasos para el cálculo del IVED:

- 1) Para obtener el desempeño "**d_e**" de cada dimensión se utilizará la **Tabla detalle de la valoración de los resultados del programa o recurso evaluado** (proporcionada en formato Excel), la cual contiene una serie de preguntas en cada una de las tres dimensiones que componen el **IVED** y que califican los aspectos de:

- a) Indicadores
- b) Cumplimiento Programático y
- c) Ejercicio Presupuestal.

Para responder las preguntas, se hará uso de los niveles de desempeño contenidos en la tabla 2 anteriormente descrita.

- 2) Para cálculo del IVED, se realizará lo siguiente:

En primera instancia, se estima el resultado del Valor ponderado (A*B) de cada dimensión, para lo cual se multiplica el valor de la constante de la ponderación (A), por el resultado obtenido por la dimensión (B); el producto de A*B representa el valor de cada dimensión, según la ponderación y el desempeño que el evaluador determine. La suma de todas las dimensiones representa el valor del IVED.

Resultado de la Ponderación por Dimensión			
Dimensión	Ponderación (A)	Resultado máximo por dimensión (B)	Valor ponderado (A*B)/100
Eficacia	40%	100	d_eEfa 40%
Eficiencia	30%	100	d_eEfe 30%
Economía	30%	100	d_eEco 30%
Índice de Valoración Específica de Desempeño (IVED)			100%

- 3) Para obtener específicamente los valores ponderados de **d_eEfa**, **d_eEfe** y **d_eEco**:

- a) Se considerará el número de preguntas de cada dimensión, entre los cuales se divide el resultado máximo por dimensión (100%).

Considerando lo anterior, la fórmula para obtener el valor (o peso) de cada una de las preguntas en dicha dimensión se representa como:

$$Pp_{di} = 100/n$$



Donde:

- Pp_{di} : Se refiere a la ponderación (o peso) de cada pregunta en la dimensión d_i ;
- 100: Representa el valor máximo a obtener en la dimensión d_i y
- n : Representa la cantidad de preguntas que contiene la dimensión d_i .

b) Cada una de las preguntas, se calificarán de acuerdo al Nivel de Desempeño que le otorgue el evaluador o instancia evaluadora externa y para traducir esta valoración cualitativa en términos cuantitativos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VNDni = \left(\frac{Pp_{di}}{4} \right) ni$$

Donde:

- VND : Representa el valor cuantitativo del Nivel de Desempeño de la pregunta.
- ni : Es el valor constante del Nivel de Desempeño en la Escala de Ponderación, partiendo de los siguientes criterios: *Bajo*= 0, *Medio Bajo*= 1, *Medio*= 2, *Medio Alto*= 3 y *Alto* = 4.
- Pp_{di} : Se refiere a la ponderación (o peso) de cada pregunta en la dimensión d_i .
- Número cuatro (4): Se expresa como una constante que representa los niveles de desempeño, que sí cuentan con una calificación mayor a cero (0).

Notas:

- La instancia externa evaluadora determinará, con base en su análisis y criterios, el nivel de desempeño que le asignará a cada pregunta.
- El nivel *Bajo* se multiplica por cero (0), debido a que no se le otorga valor en la escala de ponderación a dicho nivel.

Lo anterior se representa de la siguiente manera:

Valor cuantitativo del Nivel de Desempeño

Bajo	=	$VND0 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 0$
Medio Bajo	=	$VND1 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 1$
Medio	=	$VND2 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 2$
Medio Alto	=	$VND3 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 3$
Alto	=	$VND4 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 4$

Un ejemplo de ello sería el siguiente:

- La dimensión de **Eficiencia** (d_{Efe}) toma en cuenta 2 preguntas de ponderación, por lo que, para determinar el valor porcentual (o peso) que tendrá cada pregunta se calcula como:

$$Pp_{Efe} = 100/n = 50 \rightarrow Pp_{Efe} = 100/(2) = 50$$

- Ahora bien, para obtener el valor cuantitativo del nivel de Desempeño de cada pregunta, se realiza el siguiente cálculo:

$$VNDEfe = \left(\frac{100/n}{4}\right) N$$

- Quedando el valor de cada nivel de desempeño para las preguntas de la dimensión de Eficiencia de la siguiente manera:

Valor cuantitativo del Nivel de Desempeño

Bajo	=	$VND0 = \left(\frac{100/2}{4}\right) 0 = 0$
Medio Bajo	=	$VND1 = \left(\frac{100/2}{4}\right) 1 = 12.5$
Medio	=	$VND2 = \left(\frac{100/2}{4}\right) 2 = 25$
Medio Alto	=	$VND3 = \left(\frac{100/2}{4}\right) 3 = 37.5$
Alto	=	$VND4 = \left(\frac{100/2}{4}\right) 4 = 50$

- o Lo anterior representa el valor cuantitativo de las preguntas que corresponden a la dimensión de Eficiencia, es decir; para obtener los valores en este ejemplo, se repite el cálculo en 2 ocasiones (dado que esta dimensión cuenta con esta cantidad de preguntas). La suma de ambos resultados arroja el número que obtuvo la valoración de la dimensión, pudiendo obtener un valor máximo de 100.

A continuación, para obtener el valor ponderado de la dimensión Efe (d_eEfe), se realiza lo siguiente:

Partiendo de un escenario, donde en las 2 preguntas que conforman la dimensión de Eficiencia (d_eEfe) el evaluador o instancia de evaluación externa le asignó a ambas preguntas un Nivel de Desempeño: “Alto”, dicha valoración cualitativa se traduce de forma cuantitativa, como lo demuestra la siguiente tabla.

Resultado de la Ponderación por Dimensión			
Dimensión	Ponderación (A)	Resultado máximo por dimensión (B)	Valor ponderado (A*B)/100
Eficacia	40%		
Eficiencia	30%	$VNDEfe1 + VNDEfe2 = (50 + 50) = 100$	$d_eEfe = (30 * 100)/100 = 30\%$
Economía	30%		

Índice de Valoración Específica de Desempeño (IVED) $IVED = d_eEfa + 30\% + d_eEco$

Los pasos descritos con anterioridad que ejemplifican la forma de obtener el valor cuantitativo del nivel desempeño de la dimensión de Eficiencia (d_eEfe), se aplican también para obtener los respectivos de la dimensión de Eficacia (d_eEfa) y la dimensión de Economía (d_eEco).

De esta manera, sumando los 3 resultados ($d_eEfa + d_eEfe + d_eEco$), se obtiene el **Índice de Valoración Específica de Desempeño (IVED)**.

Anexo 3. Criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz para Indicadores de Resultados (MIR)

El evaluador o instancia evaluadora externa adjudicada debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados considerados como Estratégicos (*nivel Fin y Propósito dentro de la MIR y principales componentes*).

En la selección de los indicadores se debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario (si existe), como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados³.

Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

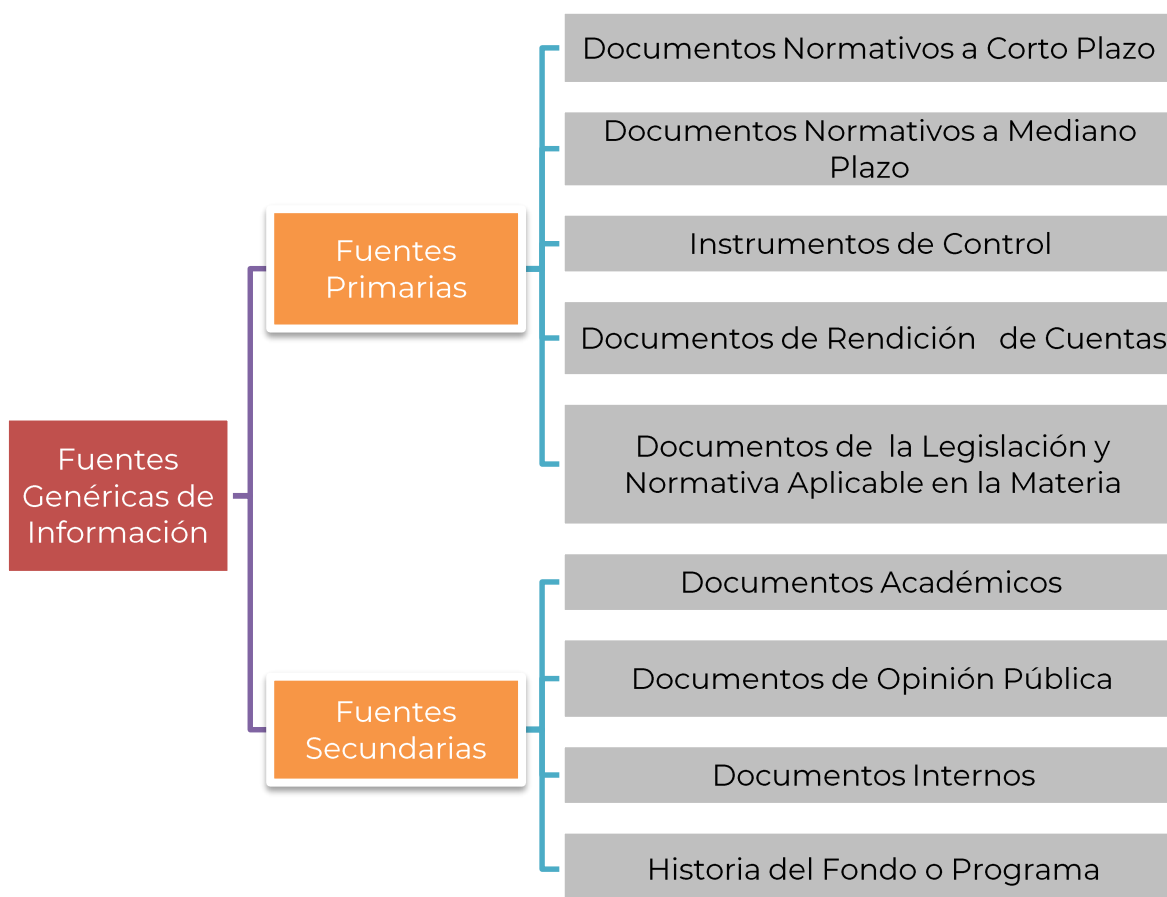
Se recomienda que se tomen en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2021 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2021.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y/o en el presupuesto estatal (PE). Los indicadores PEF o PE se reportan en la Cuenta Pública respectiva, por lo que los datos están ratificados por la SHCP o por la Secretaría de Hacienda del Estado, según corresponda.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

³ SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Se puede consultar en: www.coneval.gob.mx



Anexo 4. Organización y clasificación de la información de acuerdo a sus fuentes genéricas (fuentes primarias y secundarias).



Fuentes primarias

<i>FUENTE GENÉRICA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
Documentos Normativos de Corto Plazo	Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos, Reglas de Operación, Programas Operativos Anuales, Programas de Trabajo, Convenios Únicos de Desarrollo, Instrumentos Administrativos y Contratos.
Documentos Normativos de Mediano Plazo	Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Programas Estratégicos, Programas Institucionales, Compromisos y Tratados Internacionales.
Instrumentos de Control	Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, Financiera y de la Deuda Pública, Informes de los Órganos Internos de Control.
Documentos de Rendición de Cuentas	Informes de Gobierno, Informes de Labores de los Entes Públicos, Informes de Resultados de la Revisión e Informes de la Cuenta Pública.
Documentos de la Legislación y Normativa Aplicable en la Materia	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Reglamentos, Circulares, Oficios, Leyes Secundarias: Ley de Planeación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Federación, entre otras.

Fuentes secundarias

<i>FUENTE GENÉRICA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
Documentos Académicos	Libros: Obra científica, literaria o cualquier otra índole con extensión suficiente para formar volumen, que puede aparecer impresa o en otro medio.
Documentos de Opinión Pública	Revistas Especializadas, Artículos publicados en revistas, periódicos y diarios, Conferencias organizadas por Instituciones Académicas y Colegios de Profesionistas.
Documentos Internos	Decreto o Acuerdo de Creación, Actas Constitutivas, Ley Orgánica, Estructura Orgánica, Misión, Visión, Objetivos y Resultados, Principales bienes y servicios, Fortalezas y debilidades, etc.
Historia del Ente, Fondo o Programa	Historia del Ente, fondo o programa, Historia de la Política Pública, Informes del Ente.



SH
SECRETARÍA DE HACIENDA

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR), EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

Secretaría de Hacienda de Baja California

Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional

SEDED
SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

<http://www.monitorbc.gob.mx/>